C/2026/6126

17.11.2026

Anuncio a la atención de las personas y la entidad sujetas a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2024/2643 del Consejo, modificada por la Decisión (PESC) 2026/2556 del Consejo, y en el Reglamento (UE) 2024/2642 del Consejo, aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/2558 del Consejo, relativos a medidas restrictivas habida cuenta de las actividades desestabilizadoras de Rusia

(C/2026/6126)

La presente información se pone en conocimiento de las personas y la entidad que figuran en el anexo de la Decisión (PESC) 2024/2643 del Consejo ([1]), modificada por la Decisión (PESC) 2026/2556 del Consejo ([2]), y en el anexo I del Reglamento (UE) 2024/2642 del Consejo ([3]), aplicado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2026/2558 del Consejo ([4]), relativos a medidas restrictivas habida cuenta de las actividades desestabilizadoras de Rusia.

El Consejo de la Unión Europea ha decidido que dichas personas y dicha entidad deben quedar incluidas en las listas de personas físicas y jurídicas, entidades y organismos sujetos a las medidas restrictivas establecidas en la Decisión (PESC) 2024/2643 y en el Reglamento (UE) 2024/2642, relativos a medidas restrictivas habida cuenta de las actividades desestabilizadoras de Rusia. Los motivos que justifican la inclusión en la lista de estas personas y esta entidad figuran en las entradas correspondientes de los anexos antes mencionados.

Se pone en conocimiento de estas personas y esta entidad la posibilidad de presentar a las autoridades competentes de los Estados miembros correspondientes, indicadas en los sitios web que figuran en el anexo II del Reglamento (UE) 2024/2642, una solicitud para obtener la autorización de utilizar fondos inmovilizados para satisfacer necesidades básicas o efectuar determinados pagos (véase el artículo 3 del Reglamento).

Las personas y la entidad afectadas podrán presentar una solicitud al Consejo, junto con la documentación probatoria correspondiente, para que se reconsidere la decisión de incluirlas en la lista mencionada. Dicha solicitud debe enviarse, **antes del 9 de junio de 2027**, a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea
Secretaría General
RELEX.1
Rue de la Loi/Wetstraat 175
1048 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË
Correo electrónico: sanctions@consilium.europa.eu

Asimismo se pone en conocimiento de las personas y la entidad afectadas que pueden recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 275, párrafo segundo, y en el artículo 263, párrafos cuarto y sexto, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

([1]) DO L, 2024/2643, 9.10.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2024/2643/oj.
([2]) DO L, 2026/2556, 16.11.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec/2026/2556/oj.
([3]) DO L, 2024/2642, 9.10.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/2642/oj.
([4]) DO L, 2026/2558, 16.11.2026, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2026/2558/oj.